

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

**COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE**  
**PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025 - 2026**

**Señor presidente:**

Han ingresado para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte las siguientes iniciativas legislativas:

Item	Proyecto de Ley	Proponente	Grupo parlamentario	Denominación de la propuesta legislativa
1	02372/2021-CR	Wilson Rusbel Quispe Mamani	Perú Libre	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE SANDIA EN PUNO
2	06561/2023-CR	Waldemar José Cerrón Rojas	Perú Libre	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE IDIOMAS PLURINACIONAL DEL PERÚ A NIVEL NACIONAL
3	09270/2024-CR	Esdras Ricardo Medina Minaya	Renovación Popular	LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE MAJES
4	11149/2024-CR	Guido Bellido Ugarte	Podemos Perú	LEY QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FRONTERIZO DE TRAPICHE,

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCAMELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

				UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE TRAPICHE. DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA Y DEPARTAMENTO DE PUNO
5	11608/2024-CR	Jhakeline Katy Ugarte Mamani	Bloque Magisterial de Concertación Nacional	LEY QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE ANTA – IZCUCHACA-CUSCO
6	11649/2024-CR	Carlos Enrique Alva Rojas	Acción Popular	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO DE SAYAPULLO, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
7	12274/2025-CR	Luis Ángel Aragón Carreño	Acción Popular	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO DE SAMANIATO COMO EJE DE DESARROLLO EDUCATIVO Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO
8	12299/2025-CR	Waldemar José Cerrón Rojas	Perú Libre	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALIPUY, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE CALIPUY, PROVINCIA DE

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAVALI"**

				SANTIAGO DE CHUCO, Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
9	12314/2025-CR	Germán Adolfo Tacuri Valdivia	Juntos por el Perú – Voces del Pueblo – Bloque Magisterial	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "SAN PEDRO DE TAMBILLO" EN EL DISTRITO DE TAMBILLO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
10	12674/2025-CR	Waldemar José Cerrón Rojas	Perú Libre	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHUQUIZONGO, EN EL DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
11	12696/2025-CR	Wilson Rusbel Quispe Mamani	Juntos por el Perú – Voces del Pueblo – Bloque Magisterial	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE ARAPA EN LA PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO
12	12697/2025-CR	Wilson Rusbel Quispe Mamani	Juntos por el Perú – Voces del Pueblo – Bloque Magisterial	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE SAMÁN EN EL DISTRITO DE SAMÁN,

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCAMELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

				PROVINCIA DE AZÁNGARO Y DEPARTAMENTO DE PUNO
13	12698/2025-CR	Wilson Rusbel Quispe Mamani	Juntos por el Perú – Voces del Pueblo – Bloque Magisterial	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE MAZUKO EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE TAMBOPATA EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS
14	12699/2025-CR	Wilson Rusbel Quispe Mamani	Juntos por el Perú – Voces del Pueblo – Bloque Magisterial	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL "INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE QUILCAPUNCU", EN EL DISTRITO DE QUILCAPUNCU, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, DEPARTAMENTO DE PUNO
15	12707/2025-CR	Germán Adolfo Tacuri Valdivia	Juntos por el Perú – Voces del Pueblo – Bloque Magisterial	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA, COMO NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE VINCHOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE VINCHOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
16		Isaac Mita Alanoca	Perú Libre	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCAMELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

	12756/2025-CR			TULACOLLO, DISTRITO DE KELLUYO, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO
17	12800/2025-CR	Silvana Emperatriz Robles Araujo	Bancada Socialista	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN
18	12880/2025-CR	María Elizabeth Taipe Coronado	Perú Libre	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE PAMPACHIRI DEL DISTRITO DE PAMPACHIRI, DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC
19	12883/2025-CR	María Elizabeth Taipe Coronado	Perú Libre	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR PÚBLICO TECNOLÓGICO DE COYLLURQUI, UBICADO EN EL DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAVALI"**

20	12944/2025-CR	Isaac Mita Alanoca	Perú Libre	PROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO BICENTENARIO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA
21	13099/2025-CR	Susel Ana María Paredes Piqué	Bloque Democrático Popular	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOCUTORES DEL PERÚ
22	13160/2025-CR	Luis Ángel Aragón Carreño	Acción Popular	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO DE CIELO PUNCO COMO EJE DE DESARROLLO EDUCATIVO Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE CIELO PUNCO, PROVINCIA DE LA CONVENCION Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO
23	13320/2025-CR	Waldemar José Cerrón Rojas	Perú Libre	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO INDUSTRIAL, UBICADO EN EL DISTRITO DE QUICHUAY, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN
24		Flavio Cruz Mamani	Perú Libre	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE MACARÍ, EN LA

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

	13358/2025-CR			PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO
25	13417/2025-CR	Flavio Cruz Mamani	Perú Libre	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE INNOVACIÓN Y ENERGÍA - "MACUSANI-LITIO" EN EL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN Y DEPARTAMENTO DE PUNO
26	13459/2025-CR	María Elizabeth Taipe Coronado	Flavio Cruz Mamani	PROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR PÚBLICO TECNOLÓGICO DE ANDARAPA, UBICADO EN EL DISTRITO DE ANDARAPA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC
27	13498/2025-CR	Waldemar José Cerrón Rojas	Perú Libre	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO SAN ALEJANDRO, UBICADO EN EL DISTRITO DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI
28	13525/2025-CR	Wilson Rusbel Quispe Mamani	Juntos por el Perú – Voces del Pueblo – Bloque Magisterial	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE INCHUPALLA EN LA PROVINCIA DE HUANCANÉ, DEPARTAMENTO DE PUNO

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAVALI"**

29	13526/2025-CR	Wilson Rusbel Quispe Mamani	Juntos por el Perú – Voces del Pueblo – Bloque Magisterial	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CAMINACA, EN EL DISTRITO DE CAMINACA, PROVINCIA DE AZÁNGARO Y DEPARTAMENTO DE PUNO
30	13608/2025-CR	Isaac Mita Alanoca	Perú Libre	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA
31	13657/2025-CR	María Antonieta Agüero Gutiérrez	Perú Libre	PROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI", EN EL DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
32	13685/2025-CR	Alfredo Pariona Sinche	Bancada Socialista	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

- Durante la undécima sesión ordinaria semipresencial de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, de fecha 3 de marzo de 2026, realizada en la sala 5 "Gustavo Mohme Lloná" del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, el señor congresista Alfredo Pariona Sinche, autor del Proyecto de Ley 13915/2025-CR; el señor congresista Américo Gonza Castillo, autor de los proyectos de ley 13964/2025-CR y 13867/2025-CR; el señor congresista Wilson Rusbel Quispe Mamani, autor del Proyecto de Ley 13926/2025-CR; y el señor congresista Guido Bellido Ugarte, autor de los proyectos de ley 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR y 14052/2025-CR, solicitaron la acumulación de los mismos al presente dictamen, solicitud a la que el presidente de la comisión accedió, siempre que se cumplan los criterios establecidos en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

## **I. SITUACIÓN PROCESAL**

<b>Proyecto de Ley</b>	<b>Fecha de Presentación</b>	<b>Fecha de Ingreso</b>	<b>Comisión Dictaminadora</b>
02372/2021-CR	16/06/2022	20/06/2022	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
06561/2023-CR	01/12/2023	04/12/2023	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
09270/2024-CR	21/10/2024	22/10/2024	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCAMELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

11149/2024-CR	14/05/2025	14/05/2025	Presupuesto y Cuenta General de la República (primera comisión) y Educación, Juventud y Deporte (segunda comisión)
11608/2024-CR	13/06/2025	16/06/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
11649/2024-CR	13/06/2025	16/06/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
12274/2025-CR	02/09/2025	04/09/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
12299/2025-CR	04/09/2025	04/09/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
12314/2025-CR	04/09/2025	08/09/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
12674/2025-CR	03/10/2025	09/10/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
12696/2025-CR	07/10/2025	09/10/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
12697/2025-CR	07/10/2025	09/10/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
12698/2025-CR	07/10/2025	09/10/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
12699/2025-CR	07/10/2025	09/10/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
12707/2025-CR	07/10/2025	10/10/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
12756/2025-CR	10/10/2025	13/10/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

12800/2025-CR	14/10/2025	15/10/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
12880/2025-CR	17/10/2025	20/10/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
12883/2025-CR	17/10/2025	20/10/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
12944/2025-CR	22/10/2025	24/10/2025	Presupuesto y Cuenta General de la República (primera comisión) y Educación, Juventud y Deporte (segunda comisión)
13099/2025-CR	06/11/2025	10/11/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
13160/2025-CR	10/11/2025	12/11/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
13320/2025-CR	24/11/2025	25/11/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
13358/2025-CR	25/11/2025	26/11/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
13417/2025-CR	02/12/2025	02/12/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
13459/2025-CR	03/12/2025	04/12/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
13498/2025-CR	05/12/2025	10/12/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
13525/2025-CR	11/12/2025	12/12/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
13526/2025-CR	11/12/2025	12/12/2025	Presupuesto y Cuenta General de la República (primera comisión)

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

			comisión) y Educación, Juventud y Deporte (segunda comisión)
13608/2025-CR	17/12/2025	18/12/2025	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)
13657/2025-CR	05/01/2026	05/01/2026	Presupuesto y Cuenta General de la República (primera comisión) y Educación, Juventud y Deporte (segunda comisión)
13685/2025-CR	08/01/2026	09/01/2026	Educación, Juventud y Deporte (única comisión)

- Después del análisis y debate correspondientes —y de que la presidencia aceptara la acumulación de los Proyectos de Ley 13867/2025-CR, 13915/2025-CE, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR—, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, en la undécima sesión ordinaria semipresencial, realizada el 3 de marzo de 2026 en la sala 5 "Gustavo Mohme Llona" del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, aprobó el dictamen favorable, con texto sustitutorio, recaído en los proyectos de ley **02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR,**

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

**13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CE, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR**, por **UNANIMIDAD** de los presentes al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión.

**Votaron a favor diecinueve señores congresistas:** Segundo Montalvo Cubas, Esdras Medina Minaya, Paul Gutiérrez Ticono, Guido Bellido Ugarte, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Flavio Cruz Mamani, Hamlet Echeverría Rodríguez, Alex Flores Ramírez, Víctor Seferino Flores Ruiz, Idelso García Correa, Noelia Herrera Medina, Raul Huaman Coronado, Jorge Marticorena Mendoza, Elizabeth Medina Hermosilla, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Alex Paredes Gonzales, Segundo Quiroz Barboza y Wilson Quispe Mamani.

**Ningún voto en contra.**

**Ningún voto en abstención.**

## **II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS**

- ✓ El **Proyecto de Ley 02372/2021-CR**, por el que se propone la "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO DE SANDIA EN PUNO". Contiene lo siguiente:

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAVALI"**

- En su artículo primero trata sobre el objeto la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la Declaratoria de interés nacional y necesidad pública.
  - En su única disposición complementaria final trata sobre acciones para su cumplimiento.
- ✓ El **Proyecto de Ley 06561/2023-CR**, por el que se propone la "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE IDIOMAS PLURINACIONAL DEL PERÚ A NIVEL NACIONAL". Contiene lo siguiente:
- En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la finalidad de la ley.
  - En su artículo tercero trata sobre el estado de necesidad de la ley.
  - En su única disposición complementaria final trata sobre la coordinación y ejecución.
- ✓ El **Proyecto de Ley 09270/2024-CR**, por el que se propone la "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE MAJES". Contiene lo siguiente:
- En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la declaratoria de interés nacional.
  - En su artículo tercero trata sobre la finalidad de la ley.
  - En su artículo cuarto trata sobre las carreras profesionales.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

- EN su única disposición complementaria final trata sobre acciones para su implementación.
  
- ✓ El **Proyecto de Ley 11149/2024-CR**, por el que se propone la "LEY QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO FRONTERIZO DE TRAPICHE, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE TRAPICHE. DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA Y DEPARTAMENTO DE PUNO". Contiene lo siguiente:
  - En su artículo único trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la creación del instituto.
  - En su artículo tercero trata sobre las carreras profesionales técnicas.
  - Artículo cuarto trata sobre el financiamiento.
  - Artículo quinto trata sobre la reglamentación.
  - En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación.
  
- ✓ El **Proyecto de Ley 11608/2024-CR**, por el que se propone la "LEY QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE ANTA – IZCUCHACA-CUSCO". Contiene lo siguiente:
  - En su artículo único trata sobre la declaración de interés nacional.
  - En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación.
  
- ✓ El **Proyecto de Ley 11649/2024-CR**, por el que se propone la "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO EN EL DISTRITO DE SAYAPULLO, PROVINCIA DE GRAN CHIMÚ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Contiene lo siguiente:

- En su artículo único trata sobre la declaratoria de interés nacional y necesidad pública.
  - En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.
- ✓ El **Proyecto de Ley 12274/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO DE SAMANIATO COMO EJE DE DESARROLLO EDUCATIVO Y PRODUCTIVO EN EL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DEL CUSCO ". Contiene lo siguiente:
- En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la implementación de la ley.
  - En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.
- ✓ El **Proyecto de Ley 12299/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALIPUY, UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE CALIPUY, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Contiene lo siguiente:

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

- En su artículo primero trata sobre el objeto y la finalidad de la ley.
- En su artículo segundo trata sobre la declaración de interés nacional y necesidad pública.
- En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.
  
- ✓ El **Proyecto de Ley 12314/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "SAN PEDRO DE TAMBILLO" EN EL DISTRITO DE TAMBILLO, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Contiene lo siguiente:
  - En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la finalidad de la ley.
  - En su artículo tercero trata sobre la declaratoria de interés nacional.
  - En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.
  
- ✓ El **Proyecto de Ley 12533/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PUNO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO". Contiene lo siguiente:
  - En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la finalidad de la Ley.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024-CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

- En su artículo tercero trata sobre la declaratoria de interés nacional y necesidad pública.
  - En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.
- ✓ El **Proyecto de Ley 12674/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHUQUIZONGO, EN EL DISTRITO DE USQUIL, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Contiene lo siguiente:
- En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la declaratoria de interés nacional y necesidad pública.
  - En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.
- ✓ El **Proyecto de Ley 12696/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE ARAPA EN LA PROVINCIA DE AZÁNGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO". Contiene lo siguiente:
- En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la declaratoria de interés nacional y necesidad pública.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAVALI"**

- En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.
  
- ✓ El **Proyecto de Ley 12697/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE SAMÁN EN EL DISTRITO DE SAMÁN, PROVINCIA DE AZÁNGARO Y DEPARTAMENTO DE PUNO". Contiene lo siguiente:
  - En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la finalidad de la ley.
  - En su artículo tercero trata sobre la declaratoria de interés nacional y necesidad pública.
  - En su primera disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.
  - En su segunda disposición complementaria final trata sobre la reglamentación de la ley.
  
- ✓ El **Proyecto de Ley 12698/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE MAZUKO EN EL DISTRITO DE INAMBARI PROVINCIA DE TAMBOPATA EN EL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS". Contiene lo siguiente:

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024-CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

- En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la declaratoria de interés nacional y necesidad pública.
  - En su tercera creación del instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Mazuko.
  - En su primera disposición complementaria final trata sobre el financiamiento.
  - En su segunda disposición complementaria final trata sobre la vigencia de la norma.
- ✓ El **Proyecto de Ley 12699/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL "INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE QUILCAPUNCU", EN EL DISTRITO DE QUILCAPUNCU, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, DEPARTAMENTO DE PUNO". Contiene lo siguiente:
- En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la finalidad de la ley.
  - En su artículo tercero trata sobre la declaratoria de interés nacional.
  - En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.
- ✓ El **Proyecto de Ley 12707/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA, COMO NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

VINCHOS, UBICADO EN EL DISTRITO DE VINCHOS DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Contiene lo siguiente:

- En su artículo único trata sobre la declaratoria de interés nacional.
- En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.
- 
- ✓ El **Proyecto de Ley 12756/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE TULACOLLO, DISTRITO DE KELLUYO, PROVINCIA DE CHUCUITO, DEPARTAMENTO DE PUNO". Contiene lo siguiente:
  - En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la finalidad de la ley.
  - En su artículo tercero trata sobre la declaratoria de interés nacional y necesidad pública.
  - En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.
- ✓ El **Proyecto de Ley 12800/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN". Contiene lo siguiente:

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024-CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

- En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre las carreras profesionales.
  - En su artículo tercero trata sobre adecuación curricular.
  - En su artículo cuarto trata sobre la coordinación internacional.
  - En su artículo quinto trata sobre la evaluación y acreditación.
  - En su primera disposición complementaria trata sobre el financiamiento.
  - En su segunda disposición complementaria trata sobre el plazo de ejecución de la ley.
- ✓ El **Proyecto de Ley 12880/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE PAMPACHIRI DEL DISTRITO DE PAMPACHIRI, DE LA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC". Contiene lo siguiente:
- En su artículo único trata sobre la declaratoria de interés nacional y necesidad pública.
  - En su primera disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.
  - En su segunda disposición complementaria final trata sobre las carreras profesionales.
- ✓ El **Proyecto de Ley 12883/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR PÚBLICO TECNOLÓGICO DE

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

COYLLURQUI, UBICADO EN EL DISTRITO DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC". Contiene lo siguiente:

- En su artículo primero trata sobre el objeto y finalidad de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la declaratoria de necesidad pública e interés nacional.
  - En su artículo tercero trata sobre el régimen académico.
  - En su artículo cuarto trata sobre carreras técnicas.
  - En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.
- ✓ El **Proyecto de Ley 12944/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO BICENTENARIO DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA". Contiene lo siguiente:
- En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la finalidad de la ley.
  - En su artículo tercero trata sobre la declaratoria de necesidad pública e interés nacional.
  - En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.
- ✓ El **Proyecto de Ley 13099/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOCUTORES DEL PERÚ". Contiene lo siguiente:

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAVALI"**

- En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la finalidad de la ley.
  - En su artículo tercero trata sobre la declaratoria de interés nacional.
  - En su artículo cuarto trata sobre la implementación del instituto nacional de locutores del Perú.
  - En su artículo quinto trata sobre los títulos oficiales.
  - En su primera disposición complementaria final trata sobre la vigencia de la ley.
- ✓ El **Proyecto de Ley 13137/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO PUNO". Contiene lo siguiente:
- En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la finalidad de la ley.
  - En su artículo tercero trata sobre la declaratoria de interés nacional y necesidad pública.
  - En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.
- ✓ El **Proyecto de Ley 13160/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO DE CIELO PUNCO COMO EJE DE DESARROLLO EDUCATIVO Y PRODUCTIVO EN

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

EL DISTRITO DE CIELO PUNCO, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO". Contiene lo siguiente:

- En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la implementación de la ley.
  - En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.
- ✓ El **Proyecto de Ley 13320/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TÉCNICO INDUSTRIAL, UBICADO EN EL DISTRITO DE QUICHUAY, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN". Contiene lo siguiente:
- En su artículo primero trata sobre el objeto y finalidad de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la declaración de interés nacional y necesidad pública.
  - En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.
- ✓ El **Proyecto de Ley 13358/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE MACARÍ, EN LA PROVINCIA DE MELGAR, DEPARTAMENTO DE PUNO". Contiene lo siguiente:

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

- En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la finalidad de la ley.
  - En su artículo tercero trata sobre la declaratoria de interés nacional y necesidad pública.
  - En su única disposición complementaria final trata sobre el financiamiento de la ley.
- ✓ El **Proyecto de Ley 13417/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE INNOVACIÓN Y ENERGÍA - "MACUSANI-LITIO" EN EL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN Y DEPARTAMENTO DE PUNO". Contiene lo siguiente:
- En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la finalidad de la ley.
  - En su artículo tercero trata sobre la declaratoria de interés nacional y necesidad pública.
  - En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.
- ✓ El **Proyecto de Ley 13459/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR PÚBLICO TECNOLÓGICO DE ANDARAPA, UBICADO EN EL DISTRITO DE ANDARAPA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC". Contiene lo siguiente:

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

- En su artículo primero trata sobre el objeto y la finalidad de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la creación del instituto.
  - En su artículo tercero trata sobre el régimen académico.
  - En su artículo cuarto trata sobre las carreras técnicas.
  - En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.
- ✓ El **Proyecto de Ley 13498/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO SAN ALEJANDRO, UBICADO EN EL DISTRITO DE IRAZOLA PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI". Contiene lo siguiente:
- En su artículo primero trata sobre el objeto y finalidad de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la declaratoria de interés nacional y necesidad pública.
  - En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.
- ✓ El **Proyecto de Ley 13525/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE INCHUPALLA EN LA PROVINCIA DE HUANCANÉ, DEPARTAMENTO DE PUNO". Contiene lo siguiente:

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

- En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la declaratoria de interés nacional y necesidad pública.
  - En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.
- ✓ El **Proyecto de Ley 13526/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE CAMINACA, EN EL DISTRITO DE CAMINACA, PROVINCIA DE AZÁNGARO Y DEPARTAMENTO DE PUNO". Contiene lo siguiente:
- En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la finalidad de la ley.
  - En su artículo tercero trata sobre la declaratoria de interés nacional y necesidad pública.
  - En su primera disposición complementaria trata sobre la implementación y financiamiento.
  - En su segunda disposición complementaria trata sobre la reglamentación de la ley.
- ✓ El **Proyecto de Ley 13608/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA". Contiene lo siguiente:

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAVALI"**

- En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la finalidad de la ley.
  - En su artículo tercero trata sobre la declaratoria de interés nacional y necesidad pública.
  - En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.
- ✓ El **Proyecto de Ley 13657/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI", EN EL DISTRITO DE VINCHOS, PROVINCIA DE HUAMANGA, DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Contiene lo siguiente:
- En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
  - En su artículo segundo trata sobre la finalidad de la ley.
  - En su artículo tercero trata sobre la creación del instituto.
  - En su artículo cuarto trata sobre el régimen académico.
  - En su artículo quinto trata sobre carreras profesionales.
  - En su primera disposición complementaria final trata sobre el financiamiento e implementación.
  - En su segunda disposición complementaria final trata sobre la comisión organizadora.
- ✓ El **Proyecto de Ley 13685/2025-CR**, por el que se propone el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL, LA

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

CREACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO AGROPECUARIO DEL DISTRITO DE ACOSTAMBO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA". Contiene lo siguiente:

- En su artículo primero trata sobre el objeto de la ley.
- En su artículo segundo trata sobre la declaratoria de interés nacional y necesidad pública.
- En su única disposición complementaria final trata sobre la implementación de la ley.

### **III. OPINIONES SOLICITADAS E INFORMACIÓN RECIBIDA**

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Comisión de Educación, Juventud y Deporte solicitó opinión técnico-legal del contenido de los proyectos de ley detallados en el numeral II a las siguientes entidades: Ministerio de Educación, Sunedu, Gobiernos Regionales y Locales de las distintas jurisdicciones a nivel nacional.

#### **3.1. Información recibida**

- ✓ Se recibió el Oficio 01233-2024-MINEDU/SG, de fecha 8 de mayo de 2024, remitido por la señora Doris Lorena Gavilano Iglesias, secretaria general del Ministerio de Educación, remitió copia del Informe 00571-2024-MINEDU/SG-OGAJ, que contiene opinión técnica respecto del Proyecto de Ley 06561/2023-CR.
- ✓ Se recibió el Oficio 000705-2024-DM/MC, de fecha 14 de junio de 2024, remitido por la señora Leslie Carol Urteaga Peña, ministra de Cultura, remitió

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

copia del Informe 000882-2024-OGAJ-SG/MC, que contiene opinión técnica respecto del Proyecto de Ley 06561/2023-CR.

- ✓ Se recibió el Oficio 325-2024-MPC-CHIVAY-A, del 17 de marzo de 2025, remitido por el señor Alfonso Mamani Quispe, alcalde provincial de Caylloma, remitió copia del Informe 089-2025-GAJ-MPC-CHIVAY, elaborado por la oficina de Asesoría Jurídica que emite opinión técnica respecto del Proyecto de Ley 09270/2024-CR.
- ✓ Se recibió el Oficio 0360-2025-MPSAP-GM, del 26 de setiembre de 2025, remitido por el señor Benjamín Manrique Sánchez, gerente de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, remitió copia del Informe 1121-2025-MPSAP/GDS/JHSG, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social que emite opinión técnica respecto del Proyecto de Ley 11149/2024-CR.
- ✓ Se recibió el Oficio 001029-2025-GRP/GGR, del 10 de julio de 2025, remitido por el señor Juan Oscar Macedo Cardenas, gerente del Gobierno Regional de Puno, remitió copia del Informe 000151-2025-GRP/GRDS, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social que emite opinión técnica respecto del Proyecto de Ley 11149/2024-CR
- ✓ Se recibió el Oficio 000665-2025-MPH-A, del 4 de diciembre de 2025, remitido por el señor Juan Carlos Arango Claudio, alcalde provincial de Huamanga, remitió copia del Informe 000395-2025-MPH-/36, que emite opinión técnica respecto del Proyecto de Ley 12314/2025-CR.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

- ✓ Se recibió el Oficio 394-2025-MDP/AL, del 20 de noviembre de 2025, remitido por el señor Fidel Llacchua Menacho, alcalde distrital de Pampachiri, emite opinión técnica respecto del Proyecto de Ley 12880/2025-CR.
- ✓ Se recibió el Oficio 001-2026-MDQ/A, del 5 de enero de 2026, remitido por el señor Juan Josue Chileno Arimuya, alcalde distrital de Quichuay, remitió copia de la Opinión Legal 065-2025/MDQ-DLR, respecto del Proyecto de Ley 13320/2025-CR.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

- 4.1.** Constitución Política del Perú.
- 4.2.** Reglamento del Congreso de la República.
- 4.3.** Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 4.4.** Decreto Supremo 016-2021-MINEDU, que modifico el Reglamento de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 4.5.** Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.6.** Ley 28044, Ley General de Educación.
- 4.7.** Documento denominado "Diagnostico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios de Educación para la PMI 2024-2026", aprobado con Resolución Ministerial 056-2023-MINEDU.
- 4.8.** Sentencia del Expediente 00091-2005-PA/TC, del Tribunal Constitucional.
- 4.9.** Sentencia del Expediente 0017-2008-PI/TC, del Tribunal Constitucional.
- 4.10.** Sentencia del Expediente 0018-2021-PI/TC, del Tribunal Constitucional.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI”**

**V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA**

**5.1. ANÁLISIS TÉCNICO**

La presente propuesta legislativa agrupa cuarenta y un (41) proyectos de ley referidos a la declaración de interés nacional y necesidad pública y la creación de Institutos de Educación Superior sobre la base de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes en las siguientes regiones del país:

<b>Institución</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Regiones</b>
Institutos y escuelas de educación superior	36	Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Madre de Dios, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali.

Cabe señalar que, la presente propuesta legislativa identificó, de forma concreta, la existencia de brechas en infraestructura o en acceso a servicios del Sector Educación de Institutos y Escuelas de Educación Superior, a fin de que se destinen fondos públicos necesarios para alcanzar la efectiva prestación del servicio y la provisión de infraestructura necesaria en las regiones del país antes señaladas.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"

En principio, del documento denominado "Diagnostico de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios de Educación para la PMI 2024-2026", aprobado con Resolución Ministerial 056-2023-MINEDU<sup>1</sup>, establece que: ***“la situación problemática de la educación superior no universitaria presenta varios desafíos que afectan la calidad y el acceso a la formación técnica, aproximadamente el 70 % de las instalaciones educativas a nivel nacional tienen deficiencias. Esto afecta la comodidad y el ambiente de aprendizaje para los estudiantes y docentes y a pesar de los esfuerzos, la educación no universitaria enfrenta desafíos para garantizar una formación de calidad y equitativa para todos los estudiantes, la brecha entre la educación técnica y la universitaria también es un problema.***

***En Perú, el 13.9 % de la población tiene educación no universitaria completa, mientras que, en países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), solo el 7.8 % cuenta con este nivel de formación. En el Perú existe una gran demanda de profesionales técnicos por parte del mercado laboral, la demanda de la educación superior técnica por parte de los jóvenes es considerablemente menor en comparación a la universitaria. Por ello, se destaca la necesidad de fomentar el acceso a instituciones de educación técnica, a través de la separación de roles en los procesos de control y fomento de dichas instituciones y el fortalecimiento de los procesos de aseguramiento de la calidad: el licenciamiento y la acreditación<sup>1</sup>***

<sup>1</sup> Disponible en: <https://escale.minedu.gob.pe/>

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAVALI"**

Así, para el caso del Servicio de Educación Superior Tecnológica, conforme a la información del Censo Educativa 2021, existe 433,231 matriculados con acceso al servicio de Educación Superior Tecnológica, de los cuales el Estado contribuye con el servicio a través de 367 instituciones educativas públicas aproximadamente. Así, se ha determinado que existe una "Brecha de Calidad" equivalente al 97.88 % de unidades productoras del servicio de educación superior tecnológica capacidad instalada inadecuada, es decir, la prestación de este servicio, en la mayor parte de institutos a nivel nacional no se brinda bajo estándares de calidad adecuados, teniendo como resultado la formación precaria de los estudiantes.

Cabe señalar que, similar situación se observa en el caso del Servicio Educativo Superior Pedagógico y el Servicio de Educación Técnico-Productiva – CETPRO, siendo la "Brecha de Calidad" equivalente al 96.58 % y 95.08 %, respectivamente, el porcentaje de unidades productoras con el servicio de educación superior pedagógica y técnico productivo con capacidad instalada inadecuada.

El difícil acceso a la educación peruana que tienen los jóvenes de los distintos departamentos del país los obliga a trasladarse a otras localidades, generándose costos elevados en el transporte, alojamiento y manutención, que generalmente pueden ser asumidos por un mínimo porcentaje de ellos, dejando de lado a una gran mayoría de la población estudiantil, que no tiene la posibilidad de continuar con sus estudios superiores. La poca existencia de institutos tecnológicos públicos y la precariedad en las que se encuentran muchos de ellos, es también una gran limitante para la formación de técnicos y

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAVALI"**

profesionales capacitados en áreas importantes que deberían aportar en el desarrollo económico local, como la agroindustria, la tecnología, la salud y otros sectores productivos, contribuyendo a mantener ciclos de pobreza y migración, pues está demostrado que los jóvenes que logran acceder a educación superior en otras localidades, contribuyen a la fuga de talentos y al debilitamiento del capital humano local y a desperdiciar el potencial de desarrollo económico y social de los jóvenes fuera de sus provincias de origen.

En ese sentido, la propuesta del proyecto de ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del Institutos de Educación Superior Tecnológico Público en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, La Libertad, Lima, Madre de Dios, Puno y Tacna, contribuirá con brindar igualdad de oportunidades educativas a la juventud de las regiones y promoverá al desarrollo socioeconómico de las mismas, lo que permitirá que todos los jóvenes, independientemente de su situación económica, accedan a una educación de calidad que los capacite para competir en el mercado laboral y desarrollar sus habilidades técnicas y profesionales, contribuyendo a la formación de profesionales técnicos en áreas estratégicas para el desarrollo local, como la agroindustria, la tecnología, la salud y otros sectores productivos.

Asimismo, estudiar una carrera técnica significa prepararse para enfrentar los desafíos del mundo laboral desde el primer día, debido a la alta demanda existente en este ámbito. Además, ofrece la ventaja de tener una duración más corta en comparación con las carreras universitarias. Por otro lado, la implementación de institutos tecnológicos se presenta como una alternativa

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAVALI"**

**viable** para abordar el problema de la disminución de la población en áreas rurales, ocasionada por la migración de jóvenes en busca de oportunidades educativas.

Por su parte, el Congreso de la República, tiene un papel fundamental, por cuanto tiene la autoridad y responsabilidad de aprobar leyes y asignar recursos financieros, lo cual es crucial para abordar de manera efectiva y sostenible las necesidades críticas de las brechas en materia educativa. Además, el Congreso puede asegurar que se establezcan mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para las intervenciones realizadas al amparo de la presente propuesta legislativa, garantizando así que los recursos sean utilizados eficientemente y que las acciones del ejecutivo estén alineadas con las necesidades reales de la población.

Por tal motivo, mediante la presente propuesta legislativa declarativa es legítima, al priorizar las demandas ciudadanas en materia educativa, se orienta al Poder Ejecutivo y a los gobiernos regionales y locales a la implementación progresiva de la creación progresiva de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos a nivel nacional, asegurando así la inclusión, equidad y desarrollo sostenido de la juventud estudiantil, en virtud que los proyectos de ley acumulados se sustentan en el marco constitucional, legal y jurisprudencial vigente.

Por otra parte, de las cuarenta y un (41) iniciativas legislativas acumuladas en el presente dictamen, como institutos de educación superior a cargo de la formación y capacitación de profesionales de las diferentes especialidades, por

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

tal motivo, mediante el presente dictamen de carácter declarativo, se busca nuevamente que se adopten las acciones necesarias para la implementación de los citados institutos, ante la inacción del MINEDU, postergada desde la dación de la citada ley.

Es decir, del análisis evidencia que existen serias brechas, a nivel de educación técnica superior, brechas de infraestructura o acceso a servicios que exigen el destino de fondos públicos a la efectiva prestación de servicios y a la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país, a través de la ejecución de inversiones priorizadas de acuerdo a los criterios de priorización de inversiones definidos por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Educación.

En resumen, la presente iniciativa legislativa reconoce la importancia de declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de Institutos de Educación Técnica en diversos departamentos del país. Esta medida busca impulsar un progreso sostenible en cada una de las localidades involucradas, generando un impacto positivo a nivel regional y nacional en el mediano plazo. Asimismo, contribuirá a reducir las desigualdades en el acceso a la educación superior no universitaria pública, evitando la migración de jóvenes de estas zonas hacia otras regiones en busca de mejores oportunidades educativas. Por todo lo expuesto, consideramos que la presente iniciativa legislativa es **VIABLE**.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAVALI”**

## **5.2. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS**

De la verificación del Período Parlamentario 2021-2026, en el Portal del Congreso de la República, se encuentra como antecedente legislativo la “LEY 32484, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AYACUCHO, CAJAMARCA, PIURA, TACNA, PUNO, CUSCO, LA LIBERTAD, HUÁNUCO, AMAZONAS, LORETO, PASCO, LIMA, JUNÍN Y HUANCVELICA”.

## **5.3 ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO**

De acuerdo con lo establecido por los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como objetivo primordial el desarrollo integral de la persona humana. En este sentido, corresponde al Estado la responsabilidad de coordinar la política educativa y de formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos.

Dichos artículos constitucionales consagran la importancia de la educación como un derecho fundamental y reconocen al Estado como el principal actor encargado de garantizar su cumplimiento. Asimismo, establecen que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de las capacidades individuales, abarcando tanto aspectos intelectuales como sociales, emocionales y físicos.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 28044 establece que la educación es un derecho fundamental tanto de la persona como de la sociedad en su conjunto. En este sentido, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el ejercicio de este derecho, asegurando una educación integral y de calidad para todos los ciudadanos. Además, la ley establece el objetivo de universalizar la educación básica, lo que implica que todos los individuos tengan acceso a una educación básica completa y de calidad, sin importar su situación socioeconómica, ubicación geográfica u otras circunstancias. Esta disposición resalta la importancia que se le otorga a la educación como un pilar fundamental para el desarrollo humano y social en el país.

Asimismo, el artículo 8 de la Ley General de Educación establece que la educación tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo, y se sustenta en principios, uno de los cuales está referido al principio de calidad, por el cual se asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.

Por su parte, el literal a) del artículo 7 de la Ley 30512 precisa que la Educación Superior se sustenta entre otros, en el principio de calidad educativa, el que implica la capacidad de la Educación Superior para adecuarse a las demandas del entorno y, a la vez, trabajar en una previsión de necesidades futuras, tomando en cuenta el entorno laboral, social, cultural y personal de los beneficiarios de manera inclusiva, asequible y accesible.

Asimismo, al artículo 22 de la Ley 30512, establece que *"Los IES públicos son creados por Educatec de conformidad a los planes nacionales, sectoriales o regionales de desarrollo. Asimismo, cuentan con la previsión presupuestal correspondiente. Las EES públicas son creadas por resolución ministerial del*

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024-CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

*Ministerio de Educación, previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Para el caso de las EEST requiere, además, la opinión favorable de Educatec.*

***Los gobiernos regionales tienen iniciativa para proponer al Educatec o al Ministerio de Educación la creación de IES o EES públicos, según corresponda. Asimismo, para la creación de IES y EES, emiten opinión dentro del plazo establecido por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General al Educatec o al Ministerio de Educación, según corresponda".***

El Decreto Supremo 016-2021-MINEDU, que modificó el Reglamento de la Ley 30512. Esta ley regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos y Escuelas de educación Superior, tanto públicos como privados, hasta como el desarrollo de la carrera pública docente en estos establecimientos. El Ministerio de educación ha implementado políticas educativas que enfatizan la mejora de la calidad de la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo. La Ley 30512 es un ejemplo de esto, implementando el procedimiento de licenciamiento de institutos y escuelas de educación superior para verificar el cumplimiento de Condiciones Básicas de Calidad. Este procedimiento es el primer paso para asegurar la calidad de la educación superior, y se enfoca en aspectos como la gestión institucional y académica, infraestructura, equipamiento, disponibilidad de docentes y previsión económica y financiera.

Por su parte, los numerales 6 y 22 del artículo 82 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"

*recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:*

**6. Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.**

*(...)*

**21. Promover, desarrollar e implementar proyectos y actividades, a nivel piloto, sobre la base de los resultados de la investigación científica ca, tecnológica e innovación tecnológica, realizada por estudiantes de educación básica regular, educación superior no universitaria o educación universitaria, garantizando su posterior difusión, con la finalidad de incentivar la creatividad, la competitividad y la producción de nuevos bienes y servicios."**

Por otra parte, el máximo intérprete de la constitución establece que en el Expediente 00091-2005-PA/TC (fundamento 6), precisó que el derecho a la educación constituye un presupuesto indispensable para la vigencia de otros derechos fundamentales; mientras que en el Expediente 0017-2008-PI/TC reconoció que corresponde al Estado adoptar medidas legislativas y administrativas orientadas a asegurar el acceso universal a la educación en condiciones de igualdad. Bajo esta doctrina, la declaratoria de interés nacional se erige en un instrumento válido para visibilizar y priorizar políticas públicas en materia educativa, especialmente en regiones con déficits estructurales.

Si bien al 2023, el Ministerio de Educación ha otorgado licenciamiento a 105 institutos de educación superior, de los cuales 11 son públicos y 94 privados, beneficiando a los estudiantes al recibir un servicio educativo que cumple con

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

las condiciones básicas de calidad, la importancia de crear más institutos de educación superior tecnológica en el país se fundamenta en la necesidad de alinear la formación educativa con las necesidades del mercado laboral, potenciando así el desarrollo económico de país y brindando a los jóvenes peruanos trayectorias laborales exitosas y relevante.

En ese sentido y por los motivos antes expuestos, la priorización de los treinta y dos (32) proyectos de ley resultan viables por tratarse de inversiones complementarias que permiten elevar la calidad de la prestación del servicio educativo, de los institutos de educación superior tecnológicos a nivel nacional donde el Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector y al amparo de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, coordinará con los gobiernos regionales y los gobiernos locales involucrados, las acciones necesarias para la creación de los referidos institutos de educación superior tecnológicos públicos en distintos departamentos del país, de forma progresiva y sin afectar el equilibrio presupuestal del presente año, Por todo lo expuesto, consideramos que la presente iniciativa legislativa es **VIABLE**.

#### **5.4 ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECIBIDAS**

##### **✓ PROYECTO DE LEY 06561/2023-CR:**

##### **5.4.1 Ministerio de Educación:**

Se recibió el Oficio 01233-2024-MINEDU/SG, de fecha 8 de mayo de 2024, remitido por la señora Doris Lorena Gavilano Iglesias, secretaria general del

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI”**

Ministerio de Educación, remitió copia del Informe 00571-2024-MINEDU/SG-OGAJ, que contiene opinión técnica respecto del Proyecto de Ley 06561/2023-CR, refiriendo que resulta **VIABLE** por las siguientes razones:

*“Los artículos 1, 2 y 3 del Proyecto de Ley son viables, en la medida que la propuesta de declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del Instituto de Idiomas Plurinacional del Perú, con sedes de funcionamiento a nivel nacional, es concordante con los objetivos de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva, vinculados con la mejora del desempeño de la plana docente, a través de la formación continua.*

*La Única Disposición Complementaria Final del Proyecto de Ley no es viable; dado que, la implementación de la medida legislativa conlleva la demanda de recursos, los cuales no han sido dimensionados, a efectos de que se pueda estimar el nivel de financiamiento necesario, específicamente en lo que respecta al MINEDU; por lo que, se vulnera las reglas de estabilidad presupuestaria establecidas en la Ley N° 31954; asimismo, se debe considerar que dicho gasto no se encuentra previsto en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobado por la Ley N° 31953.”*

Al respecto, la Comisión de Educación Juventud y Deporte, sobre el extremo cuestionado por el MINEDU de la Única Disposición Complementaria Final del Proyecto de Ley, referido en el párrafo precedente, debemos señalar que la presente propuesta legislativa es de carácter declarativa por lo que no

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAVALI"**

compromete recursos públicos de manera inmediata, pero sí establece una orientación normativa y política que prioriza la atención de las brechas educativas que afectan a los departamentos mencionados, contribuyendo al desarrollo equitativo y sostenible del país, asimismo, de conformidad con la Sentencia del Expediente 0018-2021-PI/TC (fundamento 179), se ha precisado que la prohibición contenida en el artículo 79 de la Constitución no impide que una iniciativa legislativa de carácter declarativo, presentada por congresistas, dentro del marco de sus competencias, se evalúe e incorpore posteriormente las partidas necesarias en la Ley de Presupuesto Anual, con el propósito de materializar los objetivos declarados, por tal motivo, dicha observación carece de sustento y por ende al ser la única observación advertida por el MINEDU, la presente propuesta legislativa es **VIABLE**.

#### **5.4.2 Ministerio de Cultura:**

Se recibió el Oficio 000705-2024-DM/MC, de fecha 14 de junio de 2024, remitido por la señora Leslie Carol Urteaga Peña, ministra de Cultura, remitió copia del Informe 000882-2024-OGAJ-SG/MC, que contiene opinión técnica respecto del Proyecto de Ley 06561/2023-CR, refiriendo que resulta **VIABLE** por las siguientes razones:

*"Conforme lo señala la Ley N° 29735 y su Reglamento, es una obligación del Estado garantizar y promover la enseñanza de las lenguas originarias. En este sentido, esta Oficina considera valioso lo dispuesto en el Proyecto de Ley de crear un Instituto de Idiomas Plurinacional del Perú, que*

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

*contribuya a difundir la enseñanza de las lenguas originarias, como el quechua, aimara y otros.*

*También se considera válida la propuesta de establecer que dicho Instituto este bajo la dirección de Ministerio de Educación, entidad que será responsable de su debida implementación a nivel nacional. En este punto, se solicita considerar que, durante la implementación del Instituto, también se cuente con la participación del Ministerio de Cultura a fin de garantizar la adecuada aplicación del enfoque intercultural en la enseñanza de estas lenguas originarias. Ello en línea con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 29735 que señala que en la enseñanza de las lenguas indígenas u originarias debe existir una coordinación entre estos ministerios (Educación y Cultura).*

**CONCLUSIÓN:**

*Por lo expuesto, se considera viable el Proyecto de Ley, solicitando considerar los aportes detallados en numeral 3.2.9 del presente informe".*

✓ **PROYECTO DE LEY 09270/2024-CR:**

### **5.4.3 Municipalidad Provincial de Caylloma:**

Se recibió el Oficio 325-2024-MPC-CHIVAY-A, del 17 de marzo de 2025, remitido por el señor Alfonso Mamani Quispe, alcalde provincial de Caylloma, remitió copia del Informe 089-2025-GAJ-MPC-CHIVAY, elaborado por la oficina

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

de Asesoría Jurídica que emite opinión técnica respecto del Proyecto de Ley 09270/2024-CR, refiriendo que resulta **VIABLE** por las siguientes razones:

*"(...) concluye que este PROYECTO DE LEY N° 9270/2024-CR, ocasionaría un impacto significativo en el desarrollo económico como las carreras técnicas pueden proporcionar a los estudiantes habilidades y conocimientos específicos para insertarse en el mercado laboral local, contribuyendo al crecimiento económico de la Provincia de Caylloma, así como la mejora de empleabilidad ya que los egresados de carreras técnicas pueden acceder a empleos y mayores oportunidades de crecimiento y al fortalecimiento de la oferta laboral de las empresas y organizaciones locales, contribuyendo a la estabilidad y crecimiento de la economía a nivel provincial".*

✓ **PROYECTO DE LEY 11149/2024-CR:**

#### **5.4.4 Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina:**

Se recibió el Oficio 0360-2025-MPSAP-GM, del 26 de setiembre de 2025, remitido por el señor Benjamín Manrique Sánchez, gerente de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina, remitió copia del Informe 1121-2025-MPSAP/GDS/JHSG, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social que emite opinión técnica respecto del Proyecto de Ley 11149/2024-CR, refiriendo que resulta **VIABLE** por las siguientes razones:

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

*"(...) la gerencia de Desarrollo Social de Municipalidad provincial de San Antonio de Putina considera que la propuesta legislativa es VIABLE Y PERTINENTE, siendo recomendable su aprobación, siempre que asegure la disponibilidad de infraestructura, presupuesto sostenible, pertinencia curricular y articulación con las políticas nacionales y regionales de educación superior tecnológica".*

#### **5.4.5 Gobierno Regional de Puno:**

Se recibió el Oficio 001029-2025-GRP/GGR, del 10 de julio de 2025, remitido por el señor Juan Oscar Macedo Cardenas, gerente del Gobierno Regional de Puno, remitió copia del Informe 000151-2025-GRP/GRDS, elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social que emite opinión técnica respecto del Proyecto de Ley 11149/2024-CR, refiriendo que resulta **VIABLE** por las siguientes razones:

*"(...) Para el inicio del servicio de un Instituto de educación superior tecnológica, requiere del licenciamiento de un programa formativo como mínimo, así como lo establecen los artículos 24 y 25 de la Ley N° 30512. Las condiciones básicas de calidad para el inicio del servicio de educación superior tecnológica, deben considerar como mínimo, los siguientes aspectos: Gestión Institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa; Gestión académica y Programas de estudios pertinentes; Infraestructura física, equipamiento y recursos para el aprendizaje adecuados; disponibilidad de personal docente idóneo; y previsión económica y financiera; asimismo. deben cumplir los estándares de*

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI”**

*competencias mínimos contenidos en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa, las que conducen a la obtención del grado y/o título de Educación Superior.*

*De acuerdo con la propuesta del proyecto, la creación e implementación de este Instituto se realizará sin generar gastos adicionales al tesoro público, utilizando los recursos existentes en el marco del presupuesto del Ministerio de Educación y de los gobiernos subnacionales, así como potenciales fuentes de cooperación técnica y financiera.*

### **CONCLUSIÓN**

*El Gobierno Regional de Puno, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, **emite Opinión favorable para la aprobación del Proyecto de Ley 11149/2024-CR, “Ley que crea el Instituto Superior Tecnológico Fronterizo de Trapiche, ubicado en el Centro Poblado de Trapiche, distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina y departamento de Puno”,** previo cumplimiento de los requisitos y las normas existentes.”*

✓ **PROYECTO DE LEY 12314/2025-CR:**

#### **5.4.6 Municipalidad Provincial de Huamanga:**

Se recibió el Oficio 000665-2025-MPH-A, del 4 de diciembre de 2025, remitido por el señor Juan Carlos Arango Claudio, alcalde provincial de Huamanga, remitió copia del Informe 000395-2025-MPH-/36, que emite opinión técnica

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAVALI”**

respecto del Proyecto de Ley 12314/2025-CR, refiriendo que resulta **VIABLE** por las siguientes razones:

*“(...) El Proyecto de Ley N° 12314/2025-CR, que propone declarar de preferente interés nacional y de necesidad pública la creación del Instituto Superior Tecnológico “San Pedro de Tambillo” en el distrito de Tambillo, provincia de Huamanga, región Ayacucho generará un impacto positivo significativo en diversos aspectos del desarrollo local, incluyendo la formación académica de la población juvenil, la investigación científica aplicada, la proyección social y el desarrollo económico del distrito de Tambillo, esta iniciativa consolidará la educación superior como un eje estratégico para el progreso de la región Ayacucho (...).”*

✓ **PROYECTO DE LEY 12880/2025-CR:**

#### **5.4.7 Municipalidad Distrital de Pampachiri:**

Se recibió el Oficio 394-2025-MDP/AL, del 20 de noviembre de 2025, remitido por el señor Fidel Llacchua Menacho, alcalde distrital de Pampachiri, emite opinión técnica respecto del Proyecto de Ley 12880/2025-CR, refiriendo que resulta **VIABLE** por las siguientes razones:

*“(...) la creación de este Instituto permitirá fortalecer la educación técnico-productiva en una zona rural geográficamente aislada, reduciendo la brecha educativa y favoreciendo la inclusión social. Además, ofrecerá a los jóvenes de los distritos de Pampachiri, Larcaay, Pomacocha, Huayana*

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA “LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI”**

*y Tumay Huaraca, así como a los de los centros poblados de San Pedro de Chicha, San Juan de Ayapampa y Villa Santa Rosa, la oportunidad de acceder a una educación superior técnico de calidad, sin tener que trasladarse a otras provincias o ciudades.*

*Esta alternativa local favorecerá la retención del talento en sus comunidades, consolidando un capital humano regional capaz de liderar proyectos productivos e innovadores. En esa línea, la institución se perfila como un polo estratégico descentralizado que dinamizará la economía local, generará empleo calificado y contribuirá al desarrollo sostenible de estas zonas históricamente postergadas.*

*Por todo ello solicito el dictamen favorable (...).”*

✓ **PROYECTO DE LEY 13320/2025-CR:**

#### **5.4.8 Municipalidad Distrital de Quichuay:**

Se recibió el Oficio 001-2026-MDQ/A, del 5 de enero de 2026, remitido por el señor Juan Josue Chileno Arimuya, alcalde distrital de Quichuay, remitió copia de la Opinión Legal 065-2025/MDQ-DLR, respecto del Proyecto de Ley 13320/2025-CR, refiriendo que resulta **VIABLE** por las siguientes razones:

*“Resisando el proyecto de ley N° 13320/2025-CR que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del Instituto Superior Técnico Industrial, ubicado en el distrito de Quichuay, provincia de Huancayo, departamento de Junin, respecto al interés nacional, conforme lo establece nuestra Constitución Política es facultad del Estado a través de*

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAVALI"**

*sus gobiernos locales regional o nacionales garantizar la educación superior gratuita, entonces la educación superior gratuita como es, a través de un Instituto Superior Publico es definitivamente un interés nacional máxime que no solo es su competencia, sino una obligación para el Estado. En cuanto a Necesidad Pública, no solo se debe garantizar una educación gratuita, sino debe estar al alcance de los beneficiarios, es decir debe estar cerca de los jóvenes a fin que por un factor de tiempo y de economía se accesible a nuestros jóvenes, buscando que al final estos jóvenes sean entes valiosos para el desarrollo de nuestra sociedad.*

**OPINTÓN LEGAL:**

*Por lo antes expuesto, este despacho **OPINA FAVORABLE E IMPORTANTE**, el Proyecto de Ley N° 13320f2025-CR que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del Instituto Superior Técnico Industrial, ubicado en el distrito de Quichuay."*

En ese sentido, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte **CONCLUYE EN SU RECOMENDACIÓN DE EMITIR DICTAMEN FAVORABLE SOBRE LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR y**

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"

**13685/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, TACNA Y UCAYALI".**

## **5.5 ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO**

Lo dispuesto en el presente dictamen por ser una norma de naturaleza declarativa no irroga gasto al erario nacional, no contraviniendo el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, teniendo como finalidad resaltar e impulsar la declaración de necesidad pública e interés nacional de la "**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, TACNA Y UCAYALI**".

El Estado tiene la obligación de garantizar que el servicio educativo cumpla con condiciones esenciales como la asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad. En este sentido, el Ministerio de Educación debe asumir la responsabilidad de identificar y establecer los factores, procesos e insumos necesarios para asegurar el ejercicio pleno del derecho a la educación en el país. Esto debe beneficiar tanto a estudiantes de educación básica como superior, asegurando que la educación sea accesible sin distinción de su situación socioeconómica, ubicación geográfica u otras circunstancias, y que cumpla con

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAVALI"**

los estándares de calidad requeridos para promover un desarrollo integral y sostenible.

Asimismo, se debe considerar que hay una **rentabilidad social** a largo plazo. Si bien los costos inmediatos pueden ser altos, los beneficios a largo plazo en términos de desarrollo humano, social y económico pueden justificar la inversión pública en los referidos proyectos que permitirán efectos positivos en la calidad de vida de la población.

Declarar una obra de infraestructura educativa como de **necesidad pública e interés nacional** puede tener costos iniciales elevados, pero si se gestionan adecuadamente, los beneficios a largo plazo en términos de acceso, calidad educativa y desarrollo social y económico pueden superar ampliamente esos costos.

## **VI. CONCLUSIÓN**

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b), del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen favorable recaído en los **proyectos de ley 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR,**

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"

13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, con el siguiente texto sustitutorio:

#### **TEXTO SUSTITUTORIO**

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI**

#### **Artículo único. Declaración de necesidad pública**

Se declara de necesidad pública creación de los siguientes institutos de educación superior tecnológicos públicos en los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Madre de Dios, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali:

- 1) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Pampachiri, ubicado en el distrito de Pampachiri, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.
- 2) Instituto Superior Tecnológico de Coyllurqui, ubicado en el distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

- 3) Instituto Superior Público Tecnológico de Andarapa, ubicado en el distrito de Andarapa, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac.
- 4) Instituto Superior Tecnológico de Majes, ubicado en el distrito de Majes, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.
- 5) Instituto Superior Tecnológico San Pedro de Tambillo, ubicado en el distrito de Tambillo, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
- 6) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público José Carlos Mariategui, ubicado en el distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
- 7) Instituto Superior Tecnológico Público de Anta - Izcuchaca, ubicado en el distrito de Anta, provincia de Anta, departamento de Cusco.
- 8) Instituto de Educación Superior Tecnológico de Cielo Punco, ubicado en el distrito de Punco, provincia de La Convención, departamento de Cusco.
- 9) Instituto de Educación Superior Tecnológico de Samaniato, ubicado en el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco.
- 10) Instituto Superior Tecnológico Público Agropecuario, ubicado en el distrito de Acostambo, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.
- 11) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público, con sede en el distrito de Quichuas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

- 12) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Yauli, ubicado en el distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica.
- 13) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Mazamari, ubicado en el distrito de Mazamari, provincia de Satipo, departamento de Junín.
- 14) Instituto Superior Técnico Industrial, ubicado en el distrito de Quichuay, provincia de Huancayo, departamento de Junín.
- 15) Instituto de Educación Superior Tecnológico de Sayapullo, ubicado en el distrito de Sayapullo, provincia de Gran Chimú, departamento de La Libertad.
- 16) Instituto Tecnológico de Calipuy, ubicado en el centro poblado de Calipuy, provincia de Santiago de Chuco, departamento de La Libertad.
- 17) Instituto Tecnológico de Chuquizongo, ubicado en el distrito de Usquil, provincia de Otuzco, departamento de La Libertad.
- 18) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "PÍTIPO", ubicado en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.
- 19) Instituto Nacional de Locutores del Perú, ubicado en el departamento de Lima.
- 20) Instituto de Idiomas Plurinacional del Perú, ubicado en el departamento de Lima.
- 21) Instituto de Educación Superior Tecnológico de Mazuko, ubicado en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.
- 22) Instituto Superior Tecnológico Fronterizo de Trapiche, ubicado en el distrito de Ananea, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAVALI"**

- 23) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Arapa, ubicado en el distrito de Arapa, provincia de Azángaro, departamento de Puno.
- 24) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Samán, ubicado en el distrito de Samán, provincia de Azángaro, departamento de Puno.
- 25) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Quilcapuncu, ubicado en el distrito de Quilcapuncu, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno.
- 26) Instituto Superior Tecnológico Público de Tulacollo, ubicado en el distrito de Kelluyo, provincia de Chucuito, departamento de Puno.
- 27) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Macarí, ubicado en la provincia de Melgar, departamento de Puno.
- 28) Instituto de Altos Estudios de Innovación y Energía Macusani – Litio, ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.
- 29) Instituto de Educación Tecnológico Público de Inchupalla, ubicado en la provincia de Huancané, departamento de Puno.
- 30) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Caminaca, ubicado en el distrito de Caminaca, provincia de Azángaro, departamento de Puno.
- 31) Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Sandía, ubicado en la provincia de Sandía, departamento de Puno.
- 32) Instituto Superior Tecnológico Público "Nueva Cajamarca", ubicado en el distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín.

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

- 33) Instituto Superior Tecnológico Público Bicentenario, ubicado en el distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia de Tacna, departamento de Tacna.
- 34) Instituto Superior Tecnológico Público San Alejandro, ubicado en el distrito de Irazola, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.
- 35) Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Francisco Alonso Abad, con sede en el distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.
- 36) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Juan Pedro Berrios Oré, con sede en el distrito de Huipoca, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.

El Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, coordina con los gobiernos regionales y los gobiernos locales involucrados, las acciones que correspondan para la creación de los referidos institutos de educación superior tecnológicos públicos.

Lima, 3 de marzo de 2026.

**SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**  
Presidente  
Comisión de Educación, Juventud y Deporte

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCVELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCAMELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**

**DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 02372/2021-CR, 06561/2023-CR, 09270/2024-CR, 11149/2024CR, 11608/2024-CR, 11649/2024-CR, 12274/2025-CR, 12299/2025-CR, 12314/2025-CR, 12674/2025-CR, 12696/2025-CR, 12697/2025-CR, 12698/2025-CR, 12699/2025-CR, 12707/2025-CR, 12756/2025-CR, 12800/2025-CR, 12880/2025-CR, 12883/2025-CR, 12944/2025-CR, 13099/2025-CR, 13160/2025-CR, 13320/2025-CR, 13358/2025-CR, 13417/2025-CR, 13459/2025-CR, 13498/2025-CR, 13525/2025-CR, 13526/2025-CR, 13608/2025-CR, 13657/2025-CR, 13685/2025-CR, 13867/2025-CR, 13915/2025-CR, 13926/2025-CR, 13964/2025-CR, 14010/2025-CR, 14017/2025-CR, 14018/2025-CR, 14031/2025-CR Y 14052/2025-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNOLÓGICOS PÚBLICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE APURÍMAC, AREQUIPA, AYACUCHO, CUSCO, HUANCAMELICA, JUNÍN, LA LIBERTAD, LAMBAYEQUE, LIMA, MADRE DE DIOS, PUNO, SAN MARTÍN, TACNA Y UCAYALI"**